

ORDENANZA Nº: 4131/11.-

Ramallo 05 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de la empresa Canteras del Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que resulta público y notorio el notable crecimiento alcanzado en los últimos años por el Partido de Ramallo, principalmente a partir de nuevas industrias y comercios que directamente han impactado en la sociedad. Del mismo modo es sabido de las dificultades que ocasionan las empresas que han quedado cercando en la trama urbana;

Que con respecto al emprendimiento arenero de la firma Canteras del Paraná S.A. Que se encuentra en la zona del Paseo Arturo Jauretche, ha generado en los últimos años serios inconvenientes que han generado ordenanzas regulatorias, sanciones y que devino en una acción judicial por parte de la empresa;

Que es constante el deterioro de calles y cordones por la falta de espacio para maniobras de camiones de gran porte que llegan para trasladar arena;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, habida cuenta de la necesidad de implementar políticas activas que permitan acompañar con fundamento el reordenamiento de la traza urbana, ha venido últimamente manteniendo reuniones con dicha empresa;

Que dicha empresa ha solicitado a la Municipalidad la posibilidad de recibir colaboración para el traslado de su base de operaciones para el desarrollo de la explotación de extracción y acopio de arena;

Que dichos empresarios son conscientes de los inconvenientes que esto acarrea, no sólo a los vecinos, sino el constante reclamo que recibe a diario el municipio;

Que desde distintos ámbitos municipales se venía colaborando para dar una solución definitiva a esta situación;

Que la instalación de un ducto y estación de bombeo hasta la costa del río para el amarre del barco, no ocasiona ningún perjuicio al medio ambiente;

Que la posibilidad de que la empresa se radique en la zona de Tonelero brindará la posibilidad de dar una solución definitiva a esta situación que data de varias décadas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a la constitución de ----- servidumbre administrativa de Ducto con la Empresa “**Canteras del Paraná S.A.**”, desde un sector de la **PARCELA 1D – PARTIDA 232**, hasta el cauce del Río Paraná, por el camino de acceso denominado Paso de Tonelero, se adjunta Plano como **Anexo I**, que forma integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) La Empresa será la responsable de la construcción del ducto y sala de ----- bombeo y deberá efectuar la mensura, planos y diligencias catastrales pertinentes para dar cumplimiento con el objeto citado.-----

ARTICULO 3º) Dicha autorización se extiende al sólo efecto de trasladar el emprendi-
----- miento arenero, que hasta el presente se encuentra radicado en el Paseo
de los Olivos de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE MAYO DE 2011.-----